

■ El nuevo Director General convocó la Mesa Sectorial de Universidad

D. Juan José Moreno convocó el pasado día 13 de enero la Mesa Sectorial de Universidades.

El Secretario General de Universidades (SGU), Màrius Rubiralta presentó al nuevo Director General (DGU) y a su equipo, cuya tarea prioritaria es acometer el Estatuto del PDI. Éstos se comprometieron a trabajar sobre el texto existente y respetar los acuerdos alcanzados con el anterior DGU en la última reunión del 26 de octubre. Han propuesto la elaboración de un calendario de las próximas reuniones de la Mesa Sectorial de Universidades.

El Secretario General explicó las líneas y reflexiones en las que está trabajando la Comisión Mixta de Financiación. (Consejo de Universidades - Conferencia General de Política Universitaria).

Es este marco en el que proponen abordar algunos de los aspectos retributivos propuestos en la Mesa Sectorial, como la equiparación retributiva de los quinquenios y sexenios. Respecto de estos últimos se pretende incrementar la cuantía de los nuevos tramos que se obtengan, pero no contemplan hacerlo respecto de los ya alcanzados con anterioridad.

El SGU y el DGU no responden negativamente al resto de los aspectos retributivos de la propuesta sindical y proponen seguir trabajando en ella.

CC.OO valora positivamente el reinicio de los trabajos y **se compromete firmemente con una universidad pública del máximo nivel**. Por todo ello considera que **el Estatuto del PDI debe negociarse con agilidad y servir para mejorar las condiciones generales de trabajo de todo el profesorado**.

■ Las retribuciones del personal docente e investigador universitario.

La subida general contemplada en la Resolución de nóminas del 4 enero de 2010 (<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/05/pdfs/BOE-A-2010-200.pdf>) es del 0,3% en todos los conceptos y en las pagas extraordinarias se incluye el 100% del complemento de destino y del complemento específico. Los salarios para el PDI laboral no se reflejan en el BOE porque dependen exclusivamente de la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma y se estipulan en el convenio colectivo respectivo.

Los salarios del PDI funcionario y con contrato administrativo con dedicación a tiempo completo (TC) quedan como sigue:

Categoría	Sueldo	C.Destino	Componete Gral. del C. Específico	Total mes	Trienios	Quinquenios sexenios
CU	1,161,30	914,66	1,031,27	3,107,23	44,65	156,39
TU/CEU	1,161,30	837,73	481,11	2,480,14	44,65	126,67
TEU	1,161,30	734,94	297,04	2,193,28	44,65	107,2
MTL(a extinguir)	985,59	613,6	244,96	1,844,15	35,73	---
Ayudante EU	929,02	213,07	---	1,142,09	---	---
Ayudante 1erPeriodo	929,02	474,34	---	1,403,36	---	---
Ayudante 2erPeriodo	929,02	726,82	---	1,655,84	---	---
As Tipo 1 TC	743,24	392,72	118,34	1,254,30	---	---
As Tipo 2 TC	929,02	490,9	138,01	1,557,93	---	---
As Tipo 3 TC	929,02	670,21	299,4	1,898,63	---	---
As Tipo 4 TC	929,02	881,83	483,88	2,294,73	---	---

La ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 recoge los Acuerdos firmados en 2002 y en 2006 en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas respecto de las pagas extraordinarias. Como consecuencia, **cada una de ellas tendrá un importe de una mensualidad del sueldo y trienios, más el 100 por 100 del complemento de destino mensual y del complemento específico que se perciba.**

CCOO recuerda que el artículo 22 de la citada Ley en su apartado 10 establece el carácter básico de este artículo y es de obligado cumplimiento para todas las Administraciones, y las Leyes de Presupuestos de las CCAA y de las Corporaciones Locales, deberán recoger expresamente los criterios señalados en los artículos citados.